



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Mejora de la seguridad vial en la carretera N-120. Implantación de carriles adicionales entre los pp.kk. 548,8 y 564,0. TT.MM. de Ourense, Pereiro de Aguiar y Nogueira de Ramuin”.

Clave: **33-OR-5350.**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **5.761.324,46 €.**

Provincia: **OURENSE.**

Con fecha **22-03-2022** se aprobó la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado. Así mismo, con fecha **09-12-2022** se recibió en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia**.

A la vista de dicho informe y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, modificada por la Orden TMA/221/2022 de 21 de marzo, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Mejora de la seguridad vial en la carretera N-120. Implantación de carriles adicionales entre los pp.kk. 548,8 y 564,0. TT.MM. de Ourense, Pereiro de Aguiar y Nogueira de Ramuin” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **5.761.324,46 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia**:

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos a los que pueda afectar** y en todo caso, a los Ayuntamientos de Ourense, Pereiro de Aguiar, Nogueira de Ramuin y Coles, a la Diputación Provincial de Ourense y a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Álvaro Navareño Rojo

